

Rad. 7305540890022020-00129-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Diego Fabián Rodríguez León

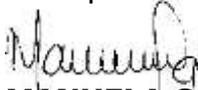
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del dos de septiembre de dos mil veintiuno, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$407.116,55
Flete Notificación	\$80.000
Flete Notificación	\$85.000
Flete Notificación	\$80.000
Flete Notificación	\$80.000
TOTAL COSTAS	\$732.116,55

A Despacho en la fecha: 27 de julio de 2022.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Diego Fabián Rodríguez León, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por la secretaría, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a surname.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 047